

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

1978

Resolución del consejero de Turismo y Deportes, por la que se fijan los precios públicos de los servicios correspondientes a la Escuela Nacional de Vela Calanova, para el ejercicio 2013.

Antecedentes

1. El artículo 3.2 c) de la Ley 2/1997, de 3 de junio, de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que las disposiciones de ésta no son aplicables a las prestaciones que retribuyen servicios y actividades administrativas, cuando concurren ambos sectores, público y privado y, además, sean requeridas por la persona interesada con total espontaneidad.

2. Cuando se aprobó la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, de régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se reintegraron en el ámbito de las tasas, por imperativo de la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y para respetar el principio de legalidad, determinados recursos financieros que hasta entonces eran precios. Eran fundamentalmente precios relativos a determinados servicios que presta la Escuela Nacional de Vela Calanova; en cambio, otros precios, tanto de este servicio como del polideportivo Príncipes de España, continuaron siendo precios públicos.

3. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears no tiene un régimen jurídico específico para los precios públicos, por lo que, de acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución española y el artículo 87.3 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, modificado, entre otros, por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, es de aplicación supletoria la legislación estatal y, concretamente, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos (modificada, entre otras, por la Ley 25/1998, de 13 de julio).

4. La realidad ha demostrado que la cuantía de determinados precios no cubre los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios, o bien no es equivalente a la utilidad que se deriva, requisitos exigidos por el artículo 25 de la Ley 8/1989, por lo que es necesario actualizar los precios públicos, de conformidad con la propuesta de resolución del Director General de Deportes.

5. Por otra parte, la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone en el artículo 42 que los actos dictados por los consejeros adoptan la forma de resolución.

6. De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), cuando el acto administrativo tiene por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, se debe substituir la notificación por la publicación correspondiente.

7. Los precios públicos de los servicios correspondientes a la Escuela Nacional de Vela Calanova están fijados en el anexo I de la Orden de la consejera de Bienestar Social, de 1 de febrero de 2001.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el anexo I de la Orden de la consejera de Bienestar Social, de 1 de febrero de 2001, que queda redactado tal como se dispone en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma a, 29 de enero de 2013

El consejero de Turismo y Deportes
Carlos Delgado Truyols

ANEXO I

TARIFAS DE ENSEÑANZA PARA EL AÑO 2013

Temporada baja (realizados los fines de semana de los meses de abril, septiembre -28 y 29-, octubre y noviembre)

a) VELA INFANTIL

Mini-infantil 77.-€
Iniciación 77.-€
Perfeccionamiento 77.-€
Regata 77.-€

b) VELA LIGERA

Iniciación 103.-€
Perfeccionamiento 103.-€
Regata 103.-€

c) SURF A VELA

Iniciación 72.-€
Perfeccionamiento 72.-€

d) CRUCERO

Iniciación 103.-€

Temporada media (realizados los meses de abril y mayo, y del 1 al 21 del mes junio, y las dos últimas semanas del mes de agosto)

a) VELA INFANTIL

Mini-infantil 93.-€
Iniciación 93.-€
Perfeccionamiento 93.-€
Regata 93.-€

b) VELA LIGERA

Iniciación 123,40.-€
Perfeccionamiento 123,40.-€
Regata 123,40.-€

c) SURF A VELA

Iniciación 88,40.-€
Perfeccionamiento 88,40.-€



d) CRUCERO

Iniciación 154.-€

Temporada alta (cursos realizados de lunes a viernes desde el 24 de junio al 16 de agosto, y del 2 al 13 de septiembre)

a) VELA INFANTIL

Mini Infantil 172.-€

Iniciación 172.-€

Perfeccionamiento 172.-€

Regata 172.-€

b) VELA LIGERA

Iniciación 183.-€

Perfeccionamiento 183.-€

Regata 183.-€

c) SURF A VELA

Iniciación 118.-€

Perfeccionamiento 118.-€

d) CRUCERO

Iniciación 206.-€

La Dirección General de Deportes podrá aplicar descuentos del 25 %, el 50 %, el 75 % o el 100 % sobre las cuotas.

En las actividades organizadas por la Escuela Nacional de Vela Calanova y cedidas en gestión a otras entidades se deberá pagar, al menos, el 20 % de la cuota cobrada, en concepto de uso de las instalaciones.

INTERNADO

Alojamiento (Temporada alta): 20,60.-€/ día - persona

Alojamiento (Temporada baja y media) 18,50.-€/ día - persona

Habitación doble con baño (A y B): 55,50.-€/ habit. - día

Habitación doble con baño (C): 69.-€/ habit.- día.

OTROS

Seguros alumnos: 4,00.-€/ alumno (obligatorio)

Jornadas V. Infantil (según programa actividades): 10,30.-€/ jornada i pax

Jornadas de V. Ligera (según programa actividades): 20,60.-€/ jornada i pax

Jornadas de Inic. al crucero (según programa actividades): 25,70.-€/ jornada i pax

Alquiler de aulas (1 día) de 9 a 20 horas: 103.-€/ día

Alquiler de aulas (½ día) de 9 a 14 o de 16 a 20 h.: 51,40.-€/ ½ día

- El uso y/o cesión de aulas, instalaciones y material, mediante acuerdos.

- Los cursos especiales dispondrán de unas ventajas estipuladas mediante acuerdos y deberán ser avalados por la entidad concertada.

NORMAS

Para reservar la inscripción de un curso o de una semana de alojamiento por grupos escolares, se deberá abonar el importe de veinticinco euros (25,00.-€), sin derecho a devolución. Esta reserva de plaza será válida hasta quince días antes de la fecha de inicio del curso o de la actividad.

DESCUENTOS

- a) Familias numerosas: 20 %
- b) Carnet Joven (European Youth Card – EYCA): 20 %

Se realizarán sobre todos los servicios, excepto el seguro.

La Dirección General de Deportes podrá aplicar un descuento del 25 %, el 50 %, el 75 % o el 100 % a las actividades, cursos y servicios según su interés para la promoción del deporte Balear.

DEVOLUCIONES

Cuando por causas imputables a la administración no se preste el servicio o no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda.

PRECIOS DE LA ZONA PORTUÁRIA DEPORTIVA PARA EL AÑO 2013

SERVICIO DE VARADAS Y BOTADURAS

(para cada una de las operaciones)

TEMPORADA BAJA (octubre – febrero)

Eslora Travelift Grúa

€ €

Hasta 6 m. 28,80

Hasta 7 m. 43,20 36

Hasta 8 m. 53,50 42,15

Hasta 9 m. 63,70

Hasta 10 m. 75

Hasta 11 m. 89,40

Hasta 12 m. 107,90

Hasta 13 m. 134,70

Hasta 14 m. 168,60

Hasta 15 m. 193,30

Hasta 16 m. 212,80

TEMPORADA ALTA (marzo – septiembre)

Eslora Travelift Grúa

€ €

Hasta 6 m. 32,90

Hasta 7 m. 53,50 41,10

Hasta 8 m. 62,70 51,40

Hasta 9 m. 76,10

Hasta 10 m. 89,40

Hasta 11 m. 107,90

Hasta 12 m. 131,60

Hasta 13 m. 150,10

Hasta 14 m. 178,90

Hasta 15 m. 209,70

Hasta 16 m. 251,90





SEGURO TRAVELIFT/GRUA

Es de carácter obligatorio para izar y varar.

Travelift Grúa
24,70.-€ 10,30.-€

SERVICIO

Los servicios de travelift y grúa se efectuarán en días laborables de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.00 y de 15.30 a 19.00 h. (dependiendo de la disponibilidad del personal de marinería con un mínimo 2 personas).

Los sábados, domingos y festivos únicamente se realizarán servicios de urgencias para embarcaciones en peligro real de hundimiento

Aparte de las tarifas que le corresponda por el servicio de varadas y botaduras, habrá que añadir un suplemento en la tarifa de 61,70.-€/hora y persona .

Para estos servicios no se aplicarán descuentos.

SERVICIO DE SUSPENSIÓN

(Máximo de dos horas)

Temporada baja

Trávelift: Se aplicará un precio único de 7,20.-€ / M de eslora
Grúa: Se aplicará un precio único de 4,10.-€ / M de eslora

Temporada alta

Trávelift: Se aplicará un precio único de 10,30.-€ / M de eslora
Grúa: Se aplicará un precio único de 6,20.-€ / M de eslora

SERVICIO DE RAMPA

Entre las 08.00 y las 10.00 horas y entre las 18.00 y las 20.00 horas se podrá utilizar el servicio de rampa al precio de 20,60.-€ por servicio. El servicio deberá solicitarse en las oficinas de la Escuela Nacional de Vela Calanova con antelación de al menos 1 día.

OTROS SERVICIOS

Consumo de agua para usuarios con amarre en base: 10,30 € m. eslora/año

Consumo de agua para usuarios con embarcaciones en tránsito: 8% de la tarifa abonada.

E. eléctrica doméstica (220 W) : 36.-€ mes – máx. 16A

E. eléctrica domestica (220 W) 3,10.-€ día - máx 16 A.

Energía eléctrica por maquinaria: 2,60.-€ / hora

Servicio de remolcador interior del puerto: 61,70.-€ servicio

Limpieza del casco con chorro de agua: 8,20.-€ por m./ eslora

Cambio de tacadas o puntales a embarcaciones: 3,10.-€ por tacada/puntal

Sacada de motor con grúa: 20,60.-€ por operación

Recogida de basura, limpieza en zona de varada: 10 % de la tarifa abonada
(Sólo si no ha sido realizada por el usuario)

Utilización de la carretilla elevadora: 36.-€ / ½ hora o fracción

Aparcamientos Remolques (servicio restringido) 3,60.-€ día y Remolque





EMBARCACIONES DE PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Para embarcaciones deportivas de vela ligera (eslora máxima de 6 m.) y otras de ámbito náutico que realicen sus programas de entrenamiento u otras actividades que merezcan esta consideración en el recinto portuario de Calanova los precios se determinan según las tarifas siguientes:

a) Vela Ligera:

- Embarcaciones Clase: 470 / Finn / Europa 3,40 € x embarcación y día
- Embarcaciones Clase: Laser 2,30 € x embarcación y día
- Embarcaciones Clase: Tornado 7,80.-€ x embarcación y día
- Embarcaciones Clase: Yngling 4,50.-€ x embarcación y día
- Embarcaciones Clase: Star 5,40 € x embarcación y día
- Embarcaciones Clase: 49er 6,30 € x embarcación y día
- Embarcaciones Clase: Windsurf / 2,40 1,70.-€ x embarcación y día

b) Otras embarcaciones de ámbito náutico:

- Piraguas < de 4 m. 2,10.-€ x embarcación y día
- Piraguas de 4 a 5 m. 2,60.-€ x embarcación y día
- Otras embarc. de ámbito náutico en tierra 0,70.-€ (m² y día)
- Otras embarc. < de 7 m. de ámbito náutico en el agua, en periodo comprendido entre octubre y mayo 6,20.-€ embarc. y día.

OTROS

- Consumo de agua embarc. (progr. Entren.) 0,80.-€ día/embarcación
- Aparcamiento de turismos (progr. Entren.) 3,10.-€ día/vehículo
- Aparcamiento de remolques (Progr. Entren.) 2,60.-€ día/remolque

Observaciones: En función del período de estancia, de la naturaleza de la actividad o de cualquier otra circunstancia favorable a los intereses deportivos y sociales, se podrán bonificar las tarifas anteriores, de entre el 25 % y el 50 %.

CODIGO DE ACCESO AL APARCAMIENTO

Adquisición y utilización del código de acceso mediante tarjeta para usuarios de la zona portuaria deportiva:

ANUAL: 77,10.-€ (usuarios con amarre en base)

MENSUAL: 10,30.-€ (usuarios en tránsito)

Para la renovación de la tarjeta en caso de robo o extravío, tendrá un coste de 15,40 € (para ambos casos)

DESCUENTOS PARA LA ZONA PORTUARIA DEPORTIVA

Los usuarios con amarre permanente y el personal de la Escuela de Vela de Calanova, siempre que estén al corriente de sus pagos, tendrán un descuento del 25 % en las tarifas de grúa, travelift y limpieza del casco de la embarcación con chorro de agua.

Los barcos inscritos en alguna de las regatas del calendario oficial que se celebren en aguas de las Illes Balears tendrán durante los días de la regata un descuento del 10% en las tarifas de travelift, grúa y limpieza del casco de la embarcación con chorro de agua. Este servicio debe solicitarse con una antelación mínima de 5 días. En cualquier caso, el barco deberá aportar la documentación necesaria al efecto de acreditar su inscripción en la regata.

No se podrán acumular descuentos por diversos conceptos.

